



Municipalidad de Fernando de La Mora

Fernando de la Mora, 16 de febrero de 2026

DICTAMEN TÉCNICO.

Unidad o área requirente (*): Jefatura de Taller a UOC.

Funcionario o técnico responsable (*): Mario Jorge.

Dependencia y cargo que desempeña (*): jefe de Taller.

Por tal motivo exponemos lo siguientes:

1. Que, Resolución DNCP N° 230/2025, Artículo 40°. Documentaciones. Solicita a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas.
2. Que, como trabajo mancomunado, el Jefe de Taller, solicita a el Director de UOC y realizar el proceso licitatorio ID 481.311 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA INSTITUCION con las especificaciones técnicas cargada al SICP.
3. Que, la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada: son flotas que darán servicios en diferentes frentes de trabajos que realiza la Municipalidad de Fernando de la Mora específicamente en el traslado de funcionarios, y agente de PMT, y que estarán a disposición de las comisiones vecinales.
4. Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*): Los requerimientos solicitados en cuanto a capacidad financiera son estándar, experiencia lo mínimo requerido que justifique los trabajos ya realizados por las potenciales firmas, las capacidades técnicas si deberán cumplir necesariamente lo establecido debido a que los servicios que se realizan conllevan tener capacidad para la provisión de servicios y capacidad técnica del personal.
5. Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes: Dentro de las bases y condiciones no se limitan concurrencia, expresamos en las mismas solicitudes de capacidad financiera son estándar, experiencia lo mínimo requerido, así también capacidad técnica puesto que la provisión del SERVICIO demandara capacidad y conocimientos por parte de la firma; CONTRATO ABIERTO fundamenta las circunstancias por la cual esta Convocante ha optado por la adopción de la Modalidad de Contrato Abierto en el llamado en cuestión, los servicios a adquirir están facultados por la demanda operacional de los vehículos institucionales, por lo que no es posible la definición exacta de la cantidad de servicios que serán necesarias durante la ejecución del contrato y de modo a evitar eventuales ampliaciones o modificaciones de contrato por lo que consideramos oportuno y loable esta modalidad.
6. Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial: No aplica.
7. Que, no existe inventario existente para los servicios mencionados a adquirir.
8. Que, las soluciones a las necesidades argumentadas esta en realizar la licitación a través de la MCN - Menor cuantía nacional.
9. Que, para el cumplimiento de las disposiciones de la LEY N° 7021 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, emito este dictamen para la utilización por parte de la UOC,

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):


Aclaración (*):


Mario Jorge
Jefe de Taller
y Transporte

Firma del responsable UOC(*):

Aclaración (*):




Lic. Eligio Acosta
Director de UOC